

Social, antigüedad, categoría profesional, jornada, horario, modalidad de contratación y fecha del disfrute de sus vacaciones. Si el trabajador es representante legal de los trabajadores, se especificará el período de mandato del mismo.

Fotocopia de los contratos de trabajo del personal afectado por la subrogación.

Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado, en los que se haga constar que éste ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales, no quedando pendiente cantidad alguna. Estos documentos deberán estar en poder de la nueva adjudicataria en la fecha de inicio del servicio de la nueva titular.

CLÁUSULA ADICIONAL I

Se establece una cantidad fija en una sola vez a cobrar en los dos primeros meses del año 2.005 en concepto de pérdida de poder adquisitivo por el año 2.004 de:

JEFE DE LABORATORIO..... 597,00 EUROS

TECNICO DE LABORATORIO...483,00 EUROS

AUXILIAR DE LABORATORIO...438,00 EUROS

CLÁUSULA ADICIONAL II

Se establece un Plus de Responsabilidad del 5% mensual del Sueldo Base para el que ostente la responsabilidad del servicio para los tres años de vigencia del presente Convenio.

CLAUSULA ADICIONAL III

La Comisión paritaria del presente Convenio Colectivo se reunirá obligatoriamente en el mes de enero del año 2.006 y en el del 2.007 para establecer las nuevas tablas salariales que resulten de la aplicación de la subida adicional de 3.357,05 Euros anuales pactadas para los dos años anteriormente citados, más los incrementos del IPC real , para el personal incluido en el mismo a la fecha de la firma.